

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE FAMILIAS PLAN CORRESPONSABLES AYUNTAMIENTO DE VÍCAR 2025.

¿Qué es el Plan Corresponsables?

El Plan Corresponsables, es una nueva política pública de Igualdad de género, que tiene por objeto iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho desde el principio de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo de la ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de 19 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía (2022-2026).

En VÍCAR, el programa Corresponsables tiene como objeto concebir la conciliación como un derecho de la ciudadanía y como una condición para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, ampliando los recursos para hacer compatible el cuidado familiar con la participación en el mercado de trabajo de hombres y mujeres.

El Plan Corresponsables del Ayuntamiento de VÍCAR, busca cubrir las necesidades de atención de niños y niñas y jóvenes entre 3 y 16 años durante el calendario escolar y los días no lectivos (Excluidos festivos y fines de semana).

¿Quién gestiona el Plan Corresponsables de VÍCAR?

En VÍCAR, el Plan Corresponsables se gestiona desde el **Centro de la Mujer**, servicio gratuito adscrito a la Concejalía de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de VÍCAR.

¿A quién va dirigido?

El programa está dirigido a las familias, madres y padres del municipio que enfrentan dificultades para conciliar la vida familiar, laboral y personal. Se enfoca en niñas, niños y jóvenes con edades comprendidas entre los 3 y los 16 años, ambos incluidos, proporcionando un apoyo integral que permita a los adultos cumplir con sus responsabilidades mientras sus hijos e hijas participan en actividades educativas y recreativas diseñadas para su desarrollo y bienestar.

Los usuarios y usuarias de los servicios, interesados en participar, atendiendo a su franja de edad, son los niños, niñas y jóvenes que residan en el municipio de VÍCAR.

Para poder resultar beneficiarios de este servicio deberán estar empadronados en el municipio de VÍcar, y se valorará los siguientes criterios como prioritarios:

- Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra las mujeres.
- Familias monomarentales y monoparentales.
- Familias Numerosas.
- Personas con discapacidad.
- Personas en riesgo de exclusión social.
- Unidades familiares que enfrentan otras cargas relacionadas con los cuidados, como el cuidado de personas mayores o dependientes.

Las solicitudes de las familias interesadas en participar en el programa deberán presentarse en el lugar y fecha que se establezca, junto con toda la documentación e información necesaria que se especifique en el formulario de solicitud. Se garantizará en todo momento el cumplimiento de las medidas necesarias para la protección de datos de carácter personal.

¿Qué ofrece el Plan Corresponsables del Ayuntamiento de VÍcar?

Creación de nuevos recursos a través de **Espacios corresponsables**, para apoyar la conciliación de las familias.

- Se desarrollarán actividades de multideporte y multidisciplinarias en los centros educativos CEIP Virgen de la Paz y en el CEIP Blas Infante de VÍcar para atender a menores de entre 3 y 16 años.
- Las actividades se llevarán a cabo todos los días de la semana, de lunes a viernes, en horario de tarde de 16,00 horas a 19,00 horas. En los días no lectivos (Excluidos festivos y fines de semana), la actividad se impartirá en horario matinal de 08,00 a 14,00 horas.
- El servicio se prestará hasta el día 30 de junio de 2025.

¿Cómo solicitar el Plan Corresponsables?

1) Descarga tu solicitud desde la web del Ayuntamiento (www.vicar.es) o recógela en el Centro de la Mujer.

2) Cumpliméntala.

3) Presentar:

- En el Centro Municipal de Información a la Mujer:
Plaza Cervantes, S/N. Centro social Las Cabañuelas.
Horario de 9:00 a 14:00 horas
- En el CAIT FAAM:
Calle Escuelas N1, Puebla de VÍcar
Martes y Miércoles en Horario de 15:00 a 17:00 horas
- A través del correo electrónico: corresponsabilidadvicar@faam.es

¿Qué solicitud, documentación y plazo hay para presentar?

Solicitudes:

Las solicitudes estarán disponibles en la web **www.vicar.es** y en el Centro de la Mujer y se presentarán con la documentación requerida.

- Se presentará una única solicitud por familia (Cada familia utilizará una única solicitud para todos los hijos/as para los que solicita la admisión).
- La solicitud irá firmada por ambos las/los progenitoras/es, tutoras/es o representantes legales de las/os niñas/os salvo en aquellos casos en los que existan imposibilidad de realizarlo (Familias monomarentales y monoparentales, Víctimas de violencia de género, viudedad, pérdida de la patria potestad por sentencia judicial entre otras).
- Es responsabilidad de la persona solicitante comunicar cualquier variación en los datos que se aportan en su día en la solicitud de plaza.

Documentación:

OBLIGATORIA:

- Solicitud de Plan Corresponsables.
- Fotocopia del DNI o NIE (Padre y Madre).
- Volante de empadronamiento.
- Acreditación de parentesco: copia de libro de familia/Certificación del Registro civil (en su caso) /Resolución administrativa o judicial que establezca el acogimiento familiar (en su caso).
- Fotocopia de la Tarjeta sanitaria, en casos especiales se requiere informe médico con las intolerancias, medicamentos, alergias, entre otros.
- En caso de que la unidad familiar tenga cargas relacionadas con cuidados de otros miembros de la familia, justificante de la situación.
- Ingresos de la Unidad Familiar; Copia del último IRPF, o declaración responsable de no estar obligado/a a presentarla, o Para trabajadores por cuenta ajena: Copia del contrato de trabajo / Copia de las tres últimas nóminas, o Para trabajadores por cuenta propia: Declaración Fiscal del último ejercicio de la persona que los genera (en su caso) /Último pago trimestral a cuenta efectuado (en su caso) .
- Certificado de retenciones e ingresos a cuenta de empresas en las que se hubiera estado trabajando en el año 2024, de todos los miembros de la unidad familiar.

QUE CORRESPONDA AL SUPUESTO SELECCIONADO EN ESTA SOLICITUD:

- **Para el supuesto de víctimas de violencia:** la condición de víctima de violencia se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 23 del Ley Orgánica 18/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE 313 de 29/12/2014): sentencia condenatoria, orden de protección, resolución judicial que acuerde una medida cautelar, o informe del Ministerio Fiscal o informe de los servicios sociales, de los servicios especializados.
- **Para familias monomarentales o monoparentales:** Documentación que acredite dicha situación.
- **Familias numerosas:** Fotocopia del Título de familia numerosa.
- **Personas con discapacidad:** Fotocopia del certificado del grado de discapacidad.
- **Unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados:** Acreditación de discapacidad o dependencia del menor o de los miembros de la unidad familiar.
- **Familias en riesgo de exclusión social :** Informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que se considere pertinente.

Plazo de presentación:

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación requerida será del **14 al 17 de enero de 2025**. La baremación se realizará en los días posteriores al final del plazo de solicitudes.

¿Cuáles son los criterios de baremación?

Existirán unos criterios de baremación que servirán para dar prioridad a la hora de seleccionar las familias. La Comisión de Valoración, comprobará de oficio los datos de las unidades familiares y personales presentados en las solicitudes y se procederá a valorar las solicitudes de acuerdo a las familias y personas con carácter prioritario que reúnan uno o varios de los siguientes:

Baremo de puntuación Plan Corresponsables	
TRAMO DE PUNTUACIÓN	CRITERIOS
2 Puntos	Mujeres víctimas de violencia de género en todas sus manifestaciones, especialmente cuando tengan que acudir a interponer denuncias, participar en procesos judiciales, asistir a citas médicas y terapéuticas, u otros trámites burocráticos.
1 Punto	Familias monomarentales y monoparentales.
1 Punto	Familia numerosa.
1 Punto	Personas con discapacidad.
1 Punto	Unidades familiares que enfrentan otras cargas relacionadas con los cuidados, como el cuidado de personas mayores o dependientes.
1 Punto	Familia en riesgo de exclusión social.
1 Punto 2 Puntos 3 Puntos 4 Puntos 5 Puntos	Nivel de renta de la unidad familiar (IPREM 2024) : - De 2.101 € en adelante. - De 1.501 € a 2.100 €. - De 901 € a 1.500 €. - De 601 € a 900 €. - De 0€ a 600 €

¿Cuáles son los criterios de desempate?

Los desempates, en caso de igualdad de puntuación, se dirimirán de acuerdo con los criterios de prioridad y el orden de fecha de entrada de las solicitudes atendiendo a un criterio de temporalidad.

Están en estado de espera aquellas solicitudes presentadas dentro de los plazos establecidos y no son beneficiarios/as por obtener menor puntuación en la baremación con respecto a otras solicitudes y superar el número de solicitudes la oferta del número de plazas disponibles.

¿Cuándo sé si se ha admitido la solicitud presentada?

En el plazo máximo de 10 días, posteriores al último día de presentación de solicitudes, se procederá a comunicar a la familia la admisión y el centro adjudicado o el estado de lista de espera.

¿Cuáles son las obligaciones de los/as admitidos/as?

Las familias están obligadas a advertir, la falta de asistencia de su hijo/a, al personal responsable en la actividad. La falta de asistencia no justificada durante más de 3 días hábiles así como el mal comportamiento de los/as menores en los espacios corresponsables provocará la baja del niño/a y la inmediata cobertura de la vacante.

No se mantendrán plazas reservadas.

¿Se puede perder la condición de beneficiario/a?

Serán motivos para perder la condición de beneficiario de estos servicios:

- Renuncia voluntaria del beneficiario.
- La falsedad u omisión de los datos facilitados.
- Cuando se extingue la situación económica familiar o social que dio lugar a la concesión del servicio.
- La no presentación de todos los documentos y solicitudes.
- La falta de asistencia y mal comportamiento de los/las menores.

**TODA LA INFORMACIÓN LA PUEDES ENCONTRAR EN:
EL CENTRO DE LA MUJER (C.M.I.M.)**

Plaza Cervantes, S/N. Centro social Las Cabañuelas

Teléfonos 670 767 323/655 593 808

web **www.vicar.es**

e-mail: **corresponsabilidadvicar@faam.es**

Horario de atención

Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.